Misión: Somos un órgano orientador, promotor, facilitador y regulador del desarrollo del turismo en Paraguay, en beneficio de visitantes y ciudadanía en general.

Tembipota: Ore niko temimoïmby romohesakã, romoherakuã, rombohape ha rogueroguatáva umi mba'e ikatúva ojehechauka Paraguáipe, ovisitáva ha mayma tetãygua rayhupápe..

RESOLUCIÓN Nº 1.062/2018

"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA INTER EXPRESS S.A. LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) Nº 09/2018 SERVICIO DE PROVISIÓN DE PASAJES – ID N° 349.689"

Asunción, 06 de Agosto del 2018.

VISTO: El Informe de Evaluación realizado por el Comité de Evaluación de Ofertas en el marco del llamado para el **"SERVICIO DE PROVISIÓN DE PASAJES"**, y,

CONSIDERANDO: el Art. 27 de la Ley Nº 2051 *"De Contrataciones Públicas"* establece que: *"...el Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluara las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación..."*.

Que, el Comité de Evaluación, conforme al acta labrada en ocasión de su tarea, en fecha 03 de agosto de 2018 recomendó la adjudicación del llamado a la empresa INTER EXPRESS S.A. por el monto mínimo de Gs. 250.000.000 (Guaraníes doscientos cincuenta millones) y monto máximo de Gs. 500.000.000 (Guaraníes quinientos millones); dado que como resultado del análisis técnico de las ofertas presentadas, la misma reúne todos los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, y se muestra idónea para satisfacer las necesidades de la Institución.

Que, el Art. 28 de la ley ut supra mencionada, a su vez, establece: *"con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas"*.

Que, la Dirección General Jurídica en el Dictamen AGA Nº 126 de fecha 06 de agosto del corriente, menciona al oferente adjudicado por el Comité de Evaluación.

Que el artículo 242 de la Constitución Nacional expresamente dispone que: *"Los Ministros son los jefes de la administración de sus respectivas carteras..."*.

POR TANTO, en virtud a las atribuciones constitucionales y legales;

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abog. Lorena López Rolandi
Secretaria General
Secretaría Nacional de Turismo

LA MINISTRA SECRETARIA EJECUTIVA DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO
R E S U E L V E:

Art. 1° ADJUDICAR la Licitación por Concurso de Ofertas (LCO) Nº 09/2018 **"SERVICIO DE PROVISIÓN DE PASAJES"** individualizado con el ID N° 349.689; a la Empresa **INTER EXPRESS S.A.** con RUC Nº 80007371-1;

000446

Misión: Somos un órgano orientador, promotor, facilitador y regulador del desarrollo del turismo en Paraguay, en beneficio de visitantes y ciudadanía en general.

Tembipota: Ore nikõ temimoĩmby romohesakã, romoherakuã, rombohape ha rogueroguatáva umi mba'e ikatúva ojehechauka Paraguáipe, ovisitáva ha mayma tetãygua rayhupápe..

RESOLUCIÓN Nº 1.062/2018

"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA INTER EXPRESS S.A. LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) Nº 09/2018 SERVICIO DE PROVISIÓN DE PASAJES – ID N° 349.689"

por el monto mínimo de Gs. 250.000.000 (Guaraníes doscientos cincuenta millones) y monto máximo de Gs. 500.000.000 (Guaraníes quinientos millones); conforme al resultado de la evaluación realizada.

Art. 2° **AUTORIZAR** a la Dirección de Adquisiciones (UOC) a comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) la adjudicación del llamado individualizado con el ID N° 349.689 a la Empresa INTER EXPRESS S.A.; así como a los oferentes presentados, para su difusión en el Portal Oficial de las Contrataciones del Estado.

Art. 3° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abog. Lorena López Rolando
Secretaria General
Secretaría Nacional de Turismo

MARCELA BACIGALUPO
Ministra Secretaria Ejecutiva